INFORME VERIFICACION OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
S.A.S.I-002-2026

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA – CALDAS".

En la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Chinchiná se reunieron los miembros del comité evaluador del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica – S.A.S.I-002-2026, con el fin de realizar la verificación de la oferta económica:

1. INFORME FINAL DE EVALUACION

Hace parte integral del presente documento, el informe preliminar de evaluación, realizado por el comité evaluador el día once (11) días del mes de junio de 2026 dentro del cual se estableció la habilitación de la propuesta presentada.

PROPONENTES		VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE		VERIFICACION CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION ORGANIZACIONAL		HBILITADO / NO HABILITADO
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
PROPONENTE 1:	CONCRESCOR S.A.S	X		X		X		X		X		HABILITADO

2. DISPOSICIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Realizado el análisis completo, detallado y minucioso de los documentos verificados directamente por los miembros del comité evaluador y en razón de que la oferente se encuentra habilitado, el comité evaluador decide continuar con la evaluación de la oferta económica presentada por el oferente.

3. VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA.

Ver documentos anexos en formato Excel y PDF, debidamente publicados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los cuales hacen parte integral del presente documento.

DOCUMENTO EXCEL

Libro Nro. 1: Información Básica.
Libro Nro. 2: valor mínimo aceptable.

Libro Nro. 3: oferta económica
Libro Nro. 4: Resumen de evaluación de OFERTA ECONOMICA.

4. RESUMEN EVALUACION OFERTA ECONOMICA.

PROPONENTES		VERIFICACION OFERTA ECONOMICA		HBILITADO / NO HABILITADO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
PROPONENTE 1:	CONCRESCOR S.A.S	X		HABILITADO

4.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la oferta presentada por la Persona jurídica CONCRESCOR S.A.S – NIT: 900932882 representada legalmente por JUAN MANUEL CORREA CORREA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4.415.921 de Chinchiná,, **NO PRESENTA** precio artificialmente bajo después de que los miembros del comité evaluador aplicaran la fórmula contenida en el punto III de las *"Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas". - Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.*

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Visto lo precedente la entidad ha fijado como valor mínimo aceptable dentro del presente proceso de selección, para el VALOR TOTAL DE LOS ITEM PRESENTADOS la suma de **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($111.720).**

5. SUBASTA ELECTRONICA

5.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección NO HAY lugar a la subasta.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.

(…)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. (…)".

(Negrilla y subraya fuera de texto).

5.2. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda al Ejecutivo Municipal adjudicar el proceso al único oferente, considerando que la propuesta cumple con todos los requisitos del proceso de selección y el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.

(…)

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)".

(Negrilla y subraya fuera de texto).

6. DISPOSICIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Teniendo en cuenta que el proponente ha cumplido satisfactoriamente los requisitos habilitantes establecidos dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - S.A.S.I-002-2026, El comité evaluador concluye que la propuesta presentada por la persona jurídica jurídica CONCRESCOR S.A.S – NIT: 900932882 representada legalmente por JUAN MANUEL CORREA CORREA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4.415.921 de Chinchiná**, CUMPLE** con todos los requisitos del proceso de selección, razón por la cual este comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - S.A.S.I-002-2026, a la persona jurídica antes mencionada, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES M/CTE ($330.000.000, oo)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación.

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Para constancia se firma en el municipio de Chinchiná Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

SERGIO ALEJANDRO GIRALDO MONTES
jefe Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura
Verificación de Condiciones técnicas exigidas y experiencia
(original firmado)

ELIANA VELEZ CORREA
jefe oficina Asesora Jurídica
Verificación de Cumplimiento de Requisitos Habilitantes de capacidad jurídica
(original firmado)

ANA MARÍA GÓMEZ URIBE
Secretario Administrativo y Financiero.
Verificación de condiciones financieras, organizacionales, y oferta económica
(original firmado)

Proyecto: LUISA FERNANDA OCAMPO RIOS - Abogada contratista – oficina asesora jurídica - Apoyo revisión de cumplimiento de Requisitos habilitantes de capacidad jurídica.

Reviso y Aprobó el componente jurídico y ordena a dar publicidad: ELIANA VELEZ CORREA – Jefe Oficina Jurídica

Proyecto y Apoyo Verificación de condiciones financieras, organizacionales, y oferta económica: Eduard Felipe Mejía Pineda, secretaria Administrativa y Financiera Eduard Felipe Mejía P.

Reviso y aprobó: ANA MARÍA GÓMEZ URIBE- secretario Administrativo y Financiero

Proyecto Verificación de Condiciones técnicas exigidas y experiencia: SERGIO ALEJANDRO GIRALDO MONTES - jefe Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura